

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado N°: 202141430100045721

No. Caso: 127279 Fecha: 19-04-2021 19:40:43 TRD: 4143.010.22.2.0066.004572

Rad. Padre:

CIRCULAR No. 4143.010.22.2.0066.004572

Para: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales y

No Oficiales del Distrito Especial de Santiago de

Cali

Asunto: Orientaciones para la prestación del servicio educativo para el sector oficial y no oficial del Distrito de Santiago de Cali, durante la semana del 19 al 23 de abril de

2021.

Por medio de la presente y considerando el comportamiento actual del sector

educación frente al nivel de los contagios por COVID-19 realizado por la Secretaría de

Salud, este despacho se permite definir orientaciones diferenciales para la prestación

del servicio educativo en el sector oficial y no oficial del Distrito de Santiago de Cali,

durante la semana del 19 al 23 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta las condiciones del sector oficial del distrito de Santiago de Cali,

es preciso suspender la prestación del servicio educativo bajo el esquema de

alternancia durante la semana del 19 al 23 de abril de 2021, y continuar con el trabajo

académico en casa de acuerdo a las estrategias establecidas para tal fin.

Finalizado este periodo y de acuerdo a lo que establezca el Distrito de Santiago de

Cali, se retomaran las actividades programadas por las instituciones por efecto de la

implementación de la estrategia de alternancia en la fase que corresponda, precisando

en aquellas instituciones que ya iniciaron y en las instituciones que lograron

culminaron el proceso de alistamiento.

Para efecto de la citada medida el Distrito de Santiago de Cali cuenta con autorización

del Ministerio de Salud y Protección Social de fecha 19 de abril de 2021 de acuerdo a



lo establecido en la Circular Conjunta No. 26 de 2021 proferida por los Ministerios de

Salud y de Educación.

Respecto a las instituciones educativas no oficiales y jardines infantiles, previo cumplimiento e implementación de protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución No. 1721 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, continuar con la prestación del servicio educativo en alternancia, extremando medidas que permitan mantener indicadores positivos para el sector educación frente a los reportes

epidemiológicos que se han presentado desde el inicio de la estrategia.

Lo anterior considerando que, para nuestra ciudad, es prioridad avanzar de manera conjunta en la definición de mecanismos para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes retornen a las instituciones educativas, bajo condiciones de prevención, manejo y control del riesgo del COVID-19, permitiendo así, materializar y hacer explicita la responsabilidad y el compromiso con el derecho a la educación, y promoción de su desarrollo y salud mental bajo medidas de bioseguridad.

Atentamente,

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO

SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo: Copia:



Proyectó: Marian Rodriguez Salas - PRESTADOR DE SERVICIOS Elaboró: Marian Rodriguez Salas - PRESTADOR DE SERVICIOS Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados: